

Función de la OMS en el seguimiento de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nueva York, septiembre de 2010)

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA63.15 y WHA61.18, sobre el monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, y WHA63.24, titulada «Acelerar los progresos hacia el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 4 para reducir la mortalidad en la niñez: prevención y tratamiento de la neumonía»;

Expresando honda preocupación por la lentitud de los avances hechos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5 relativos a la reducción de la mortalidad infantil y a la mejora de la salud materna;

Reconociendo que aún queda mucho por hacer para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dado que los progresos no han sido uniformes en las distintas regiones y países ni en el interior de cada país; y ello a pesar de que los países en desarrollo han realizado esfuerzos considerables;

Reconociendo que una atención prenatal adecuada reduce los riesgos de mortalidad materna, prematuridad y otras complicaciones del embarazo y el parto que pueden ocasionar malos resultados de salud para las madres y los neonatos;

Reconociendo la necesidad de trabajar en pro de una mayor transparencia y rendición de cuentas en la cooperación internacional para el desarrollo referida a la salud, tanto en los países donantes como en los países en desarrollo, centrándose en obtener recursos suficientes y predecibles, y en mejorar la calidad y la asignación de esos recursos;

Acogiendo con agrado la Estrategia Mundial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Salud de la Mujer y el Niño, presentada en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nueva York, septiembre de 2010), y reconociendo el firme compromiso político y financiero de los Estados Miembros para seguir de cerca y poner en práctica la estrategia;

Tomando nota de la solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas de que la OMS dirija un proceso encaminado a determinar los arreglos institucionales internacionales más eficaces para la notificación, supervisión y rendición de cuentas mundiales con respecto a la salud de las mujeres y los niños, en especial dentro del sistema de las Naciones Unidas;

Haciendo hincapié en que el seguimiento de las corrientes de recursos y los resultados es un elemento esencial para mejorar la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta de los gobiernos y los asociados internacionales en el desarrollo en su respuesta a cuestiones sanitarias;

Acogiendo con agrado el establecimiento de la Comisión sobre la Información y la Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño, integrada por representantes de alto nivel;

Destacando que en las iniciativas encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio también deberían abordarse los problemas relacionados con la equidad sanitaria y el derecho a la salud;

Destacando que la Comisión debería tener en cuenta las colecciones de datos relevantes y los indicadores del desempeño ya existentes;

Acogiendo con agrado el informe final de la Comisión, así como el conjunto de recomendaciones en él formuladas para el fortalecimiento de la rendición de cuentas de los recursos y resultados relacionados con la salud de la mujer y el niño,

1. INSTA a los Estados Miembros¹ a que pongan en práctica las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre la Información y la Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño a fin de mejorar la rendición de cuentas acerca de los resultados y los recursos;
2. PIDE al Consejo Ejecutivo que, a partir de su 130.^a reunión, en enero de 2012, examine los progresos realizados sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión;
3. PIDE a la Directora General:
 - 1) que vele por la participación eficaz de todos los interesados en el seguimiento de la labor de la Comisión;
 - 2) que informe cada año hasta 2015 a la Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en relación con el punto del orden del día sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Décima sesión plenaria, 24 de mayo de 2011
A64/VR/10

= = =

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.